



Protocolo para el servicio de soda estudiantil de centros educativos públicos y privados ante el COVID-19

Versión: 002

Nombre de la dependencia: Dirección de Programas de Equidad.

Elaborado por:

Ministerio de Educación Pública. (Dirección de Programas de Equidad)

Ministerio de Salud. Dirección de Planificación Estratégica y Evaluación de Acciones en Salud.

Revisado por:

Despacho de la ministra.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

Departamento de Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA)

Equipo técnico de atención focalizada a poblaciones vulnerables (ETAF).

Departamento de apoyos educativos al estudiantado con discapacidad.

Gestión de procesos de la Dirección de Planificación Institucional.

Aprobado por:

Reynaldo Ruiz Brenes, Director de Planificación Institucional y Representante de la Ministra de Educación Pública ante el COE.

Avalado por:

Sra. Giselle Cruz Maduro, Ministra de Educación.

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud. (Oficio MS-DM-5851-2021)

Fecha de Aprobación: Agosto 2021

Contenido

1. Objetivo y campo de aplicación	1
2. Alcance:.....	1
3. Indicador asociado:	1
4. Marco legal:	5
5. Definiciones y abreviaturas	9
6. Abreviaturas	11
7. Pre-requisitos de implementación	¡Error! Marcador no definido.
8. Descripción del procedimiento.....	12
2. Disposiciones para personas directoras de centros educativos públicos y privados para las sodas estudiantiles:.....	15
3. Disposiciones para población estudiantil y personas usuarias del servicio de soda:.....	17
4. Disposiciones para personas concesionarias del servicio de soda de centros educativos públicos y privados:	18
9. Anexos	23

1. Objetivo y campo de aplicación

Establecer las disposiciones sanitarias para regular la apertura del servicio de soda en los centros educativos públicos y privados en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

2. Alcance:

La aplicación de este protocolo se encuentra dirigido a todos los centros educativos públicos y privados, así como a todas sus modalidades y servicios.

3. Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos públicos y privados del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el Protocolo para el servicio de soda estudiantil de centros educativos públicos y privados ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19)".

Responsables generales:

Dirección de Educación Privada:

Acreditar, supervisar, fiscalizar, inspeccionar y controlar la aplicación de este y los demás protocolos establecidos para los centros educativos privados ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Dirección y Programas de Equidad: Equidad:

Establecer la priorización en la distribución y administración de los recursos económicos necesarios para poner en práctica las medidas afirmativas indicadas en los diferentes protocolos establecidos, que favorezcan el acceso y la continuidad de la educación a las personas estudiantes, ante la emergencia nacional por la enfermedad Coronavirus (COVID-19).

Supervisar la correcta aplicación de este protocolo en los centros educativos públicos.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública:

Socializar con la comunidad educativa, los protocolos específicos sanitarios establecidos para el curso lectivo 2021 ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

Mantener actualizado y accesible los protocolos específicos sanitarios establecidos en los sitios oficiales establecidos para dicho fin por parte del Ministerio de Educación Pública.

Divulgar las acciones que se generen por las diferentes dependencias orientadas a fortalecer la aplicación de los protocolos específicos sanitarios y las diferentes acciones que se gestionan para atender el servicio educativo en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Diseñar campañas de comunicación sensibles y accesibles para la comunidad educativas relacionadas con las reglas de oro que deben seguirse para mitigar el contagio por COVID-19.

Contraloría de Derechos Estudiantiles:

Velar por la protección y respeto de los derechos y deberes de las personas estudiantes.

Atender y gestionar las denuncias e incidencias que se reporten por la comunidad educativa y otras instancias para atender el derecho a la educación de las personas estudiantes.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo:

Asesorar y evacuar consultas de los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de Oficinas Centrales, Direcciones Regionales de Educación y Centros Educativos del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación de los protocolos específicos sanitarios.

Gestionar los asesoramientos, webinarios y diversos recursos que se requieran para fortalecer la correcta aplicación de los protocolos específicos sanitarios ante la emergencia nacional por COVID-19.

Supervisar en las regiones educativas la conformación de los comités institucionales para la gestión del riesgo y que los planes para este fin estén contextualizados en la atención de dicha emergencia nacional con un enfoque de gestión inclusiva.

Articular, con se requiera, con la Unidad de normalización y asesoría de la Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencia (CNE).

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del MEP:

Socializar y dar seguimiento en la aplicación adecuada de los protocolos específicos sanitarios en las DRE y CE durante el curso lectivo 2021, ante la emergencia sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

En articulación con el Ministerio de Salud, dar seguimiento a los resultados obtenidos en los procesos de visitas de verificación de las medidas sanitarias aplicadas por los CE para reducir el contagio por COVID-19.

Dirección Regional de Educación y Supervisiones de Circuito:

Coordinar y dar seguimiento a los centros educativos para el cumplimiento de los protocolos específicos sanitarios ante la emergencia nacional por COVID-19.

Coordinar con las Áreas rectoras de salud, las acciones de mejora reportadas a los CE como parte de las vistas de verificación de medidas sanitarias que realizan las personas enlaces regionales del Ministerio de Salud.

Supervisar la correcta aplicación de los protocolos específicos sanitarios en los CE y valorar, cuando así se requiere, las incidencias reportadas ante el incumplimiento de las mismas.

Monitorear en la región educativa el comportamiento de la pandemia y el registro de casos sospechosos o positivos reportados por los CE y garantizar la correcta activación del protocolo establecido para ello.

Centros Educativos:

Deben mantener activo y aplicar de manera correcta los protocolos específicos sanitarios.

La persona directora debe informar y divulgar con la comunidad educativa y las personas funcionarias las acciones y medidas establecidas en los diferentes protocolos y competentes a su puesto o cargo (personas misceláneas, guardas, personas encargadas de la preparación de alimentos, personas docentes, entre otras)

La persona directora debe llevar un registro de los casos sospechosos o positivos o las ausencias de personas estudiantes y personas funcionarias y reportar al Ministerio de Salud, Área rectora local dichos registros según se establece en el LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)

La persona directora debe colaborar con la persona enlace del Área Rectora de Salud en brindar la información que se requiera y apoyar las visitas de verificación que medidas sanitarias que realiza el Ministerio de Salud como ente rector con el fin de salvaguardar la vida y protección de las personas y reducir los contagios por COVID-19.

La persona directora en apoyo del comité institucional para la gestión del riesgo y la comunidad educativa deben velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias contempladas en los diferentes protocolos específicos para la atención de la emergencia nacional por COVID-19.

La comunidad educativa:

Debe revisar constantemente la página oficial del MEP y el enlace <https://www.mep.go.cr/coronavirus>, en donde se publican las actualizaciones de los lineamientos y protocolos vigentes aprobados por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación Pública.

Juntas de Educación y Juntas Administrativas:

Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, tendrán la responsabilidad de contemplar en los gastos operativos, financiados con las diferentes fuentes de recursos, la adquisición de los artículos y productos de limpieza e higiene personal y todos aquellos que favorezcan la implementación de las medidas sanitarias, como, por ejemplo: mamparas de material acrílico, mascarillas y otros. En este sentido, se pueden considerar como ajustes razonables y acciones afirmativas, orientadas a concretar el derecho del estudiantado al acceso a una educación de calidad y equitativa.

4. Marco legal:

- Constitución Política en su artículo 51 procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad, a fin de lograr la igualdad real de este colectivo, ancestralmente sometido a odiosas formas de discriminación y exclusión.
- Política Nacional en Discapacidad 2011-2030, que establece en su componente sobre seguridad en los centros educativos que el sistema educativo deberá garantizar la construcción de espacios seguros y accesibles para personas con discapacidad que asisten a las instituciones educativas, así como para la comunidad educativa en general. El

Ministerio de Educación Pública velará por la existencia de planes en cada una de las instituciones educativas, orientados al fortalecimiento de un entorno amigable, a la protección y seguridad de las y los estudiantes y del personal que asiste a ellas. Estos planes deberán contener medidas específicas para prevenir o atender situaciones relacionadas con los factores de riesgo psicosocial y situaciones derivadas de crisis, desastres de origen natural, incendios, terremotos y cualquier circunstancia de riesgo.

- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 9303 de la Creación del Consejo Nacional de la Persona con Discapacidad.
- Ley 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo y su reglamento.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley 181. Código de la Educación.
- Ley N° 8292 Ley General de Control Interno.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto Ejecutivo 41095 MP-MTSS “Acatamiento Obligatorio de las Normas de inclusión, protección y atención de las personas con discapacidad en situaciones de emergencias y desastres”.

-
- Decreto Ejecutivo N° 38170: “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
 - Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
 - Decreto Ejecutivo N° 36910-MEP-S y sus modificaciones: “Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos”.
 - Decreto Ejecutivo N° 37308-S: “Reglamento para los servicios de alimentación al público.
 - Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030.

Documentos y lineamientos de referencia

- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la Enfermedad COVID-19.
- Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por (COVID-19).
- Lineamientos básicos de conducta para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19, asociados a la responsabilidad individual.
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud y Centros de trabajo.
- Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.

-
- Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
 - Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.

Normas

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.

Directriz y resoluciones

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos tele trabajables
- Circular DM-0000-0013-03-2020 del 10 de marzo del 2020 Lineamientos generales para el desarrollo de las labores en atención a la Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 en el Ministerio de Educación Pública.
- RESOLUCIÓN N° MEP-0065-01-2021 / MS-DM-1165-2021.
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.

Otras referencias

- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- “Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19” Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre, 2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

5. Definiciones y abreviaturas

- **Los coronavirus (CoV):** son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV). El coronavirus nuevo es un virus que no había sido identificado previamente en humanos.
- **Tipos:** Es importante tener en cuenta que existen otros cuatro coronavirus humanos endémicos a nivel global: HCoV-229E, HCoV-NL63, HCoV-HKU1 y HCoV-OC43. Estos coronavirus son diferentes al nuevo coronavirus llamado SARS-CoV-2 que produce la enfermedad llamada COVID19.
- **COVID-19:** es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, se transmite por contacto con otra que

esté infectada por el virus. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada habla, tose o estornuda, también si estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden tocar estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca (OPS/OMS, 2020).

LS-PG-001 Página 6

- **Soda:** Es un servicio comercial de alimentación ubicado dentro de las instalaciones de centros educativos públicos, escolares o colegiales, donde se manipulan, almacenan, elaboran, suministran o venden alimentos para el consumo directo de la comunidad educativa (para efectos de este reglamento, el concepto de soda comprende los diversos tipos de expendio de alimentos comerciales, incluyendo máquinas o artefactos dispensadores de alimentos.
- **Limpieza:** se refiere a la eliminación de suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no elimina los virus y bacterias que se encuentren adheridos a las superficies.
- **Desinfección:** se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados por el Ministerio de Salud de Costa Rica, para eliminar los virus y bacterias presentes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias, pero al combatir los virus y bacterias adheridos a las superficies luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar una infección.
- **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
- **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales,

económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

- **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un periodo definido. Se obtiene al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos.
- **Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.
- **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
- **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
- **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para las personas estudiantes y docentes.

6. Abreviaturas

- Ministerio de Salud (MS)
- Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)
- Coronavirus 2019 (COVID-19)
- Organización Panamericana de la Salud (OPS)
- Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Equipo de Protección Personal (EPP)
- Ministerio de Educación Pública (MEP)
- Centro Educativo (CE)

-
- Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA)
 - CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.
 - PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.
 - PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Disposiciones Generales de Protocolo para el servicio de soda estudiantil de CE públicos y privados

- 1.1. La Dirección de los CE debe-habilitar y establecer todas aquellas medidas sanitarias y de seguridad que resulten necesarias para garantizar el derecho a la salud de las personas usuarias del servicio de soda estudiantil y el correcto desarrollo de las acciones que este servicio implica. A efecto de establecer dichas disposiciones, los centros educativos deberán garantizar el cumplimiento de las medidas establecidas por el Ministerio de Educación Pública y las autoridades sanitarias en sus protocolos, aplicando en todo momento criterios de razonabilidad y proporcionalidad.
- 1.2. La celeridad del acto de compra y entrega de los alimentos en los servicios de sodas estudiantiles es un aspecto medular para efectos del cumplimiento de los lineamientos aquí descritos. Por lo que la Dirección de cada CE, debe establecer un procedimiento específico, seguro y controlado, que no genere aglomeraciones en las sodas estudiantiles y permita el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas y una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarios de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas, a fin de cumplir con la objetiva de fluidez y seguridad requerida.
- 1.3. Las direcciones de los centros educativos en coordinación con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y en comunicación con las personas concesionarias del servicio de sodas estudiantiles definirán los horarios,

aforo y mecanismos por bloque o grupo definido, para el uso de dicho servicio, que permita el control del aforo reducido, evitando las filas y acatando el distanciamiento físico estipulado entre las personas en apego con las medidas sanitarias y protocolos establecidos para resguardar la salud y reducir el contagio.

- 1.4. El personal de limpieza debe realizar la desinfección y limpieza del lugar designado para brindar el servicio de sodas escolares en el lapso de la salida e ingreso de cada grupo de personas estudiantes establecidos.
- 1.5. La persona directora de los centros educativos, como coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la cultura en gestión inclusiva del riesgo.
- 1.6. La Dirección de los Centros Educativos, debe colocar afiches en áreas internas y externas de la soda estudiantil sobre los lineamientos sanitarios básicos establecidos por el Ministerio de Salud para evitar la propagación del virus, así como sustituir los rótulos deteriorados y en formatos accesibles, así como la señalización para marcar el distanciamiento físico establecido entre las personas para su ingreso al servicio de sodas estudiantiles.
- 1.7. Proporcionar información a las personas usuarias de la soda estudiantil sobre las medidas sanitarias que están implementando para minimizar el riesgo de contagio, por medio de panfletos, volantes y, de ser posible, utilizar otros medios audiovisuales que sirvan de complemento y que sean en formatos accesibles.
- 1.8. La Dirección de los Centros Educativos, debe disponer un espacio accesible a la entrada del servicio de la soda estudiantil, de manera que cada persona antes de ingresar pueda realizar el protocolo de lavado de manos o desinfección con alcohol en gel con una solución de 60° o 70° y toallas de papel. Cuando sea posible, utilizar puertas de entrada y de salida independientes y evitar que el personal y personas estudiantes se crucen en los pasillos. Se debe asegurar las medidas de Seguridad Humana

mínimas en caso de emergencia y evacuación de los locales. Las medidas indicadas en este punto no pueden entorpecer el proceso de evacuación de las instalaciones según cada plan de gestión del riesgo institucional.

- 1.9. La persona directora de los centros educativos, como coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe organizar, diseñar, conducir y dirigir la realización de un diagnóstico de las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y comunidad educativa en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia.
- 1.10. El Comité de gestión del Riesgo en los centros educativos deberá supervisar el correcto uso del servicio de sodas estudiantiles acorde con las medidas sanitarias establecidas en los protocolos y disposiciones del Ministerio de Salud. En caso de detectar alguna situación que ponga en riesgo la salud de las personas usuarias de dicho servicio, deberá comunicar a la dirección institucional y establecer las medidas de mitigación correspondientes que serán comunicadas a las personas proveedoras del servicio.
- 1.11. El personal de soda estudiantil debe prohibir el ingreso de personas con síntomas asociados al COVID-19.
- 1.12. Tanto el personal de la soda estudiantil como la persona usuaria debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que son zonas más vulnerables para contagio de agentes infecciosos. Además, debe cubrirse cuando tose o estornude, utilizando el protocolo de estornudo
- 1.13. Tanto el personal de la soda estudiantil como la persona usuaria debe utilizar formas alternativas de saludar que no impliquen el contacto físico y evitar el contacto físico y conversar al hacer fila para ser atendido en la soda estudiantil y al ingerir alimentos.
- 1.14. El personal de la soda estudiantil debe realizar la limpieza y desinfección con el desinfectante disponible o con cloro, según lo establece el Protocolo

para la correcta limpieza y desinfección de espacios y superficies, uso del equipo de protección personal (EPP), para prevenir la exposición al Covid-19 y uso de mascarillas en los centros educativos.

1.15. Fin del Procedimiento.

2. Disposiciones para personas directoras de centros educativos públicos y privados para las sodas estudiantiles:

- 2.1. Las personas directoras de centros educativos deben mantener activos y aplicar de manera correcta este protocolo y los que se destinen para la reactivación del curso lectivo 2021 ante la emergencia por COVID-19.
- 2.2. Las personas directoras de centros educativos deben vigilar la aplicación del Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos, en el siguiente enlace: [Reglamento para funcionamiento y administración del servicio de soda](#) } y el Reglamento para Servicios de Alimentación al Público que se encuentra en el siguiente enlace: [Reglamento para servicios de alimentación al público](#) Las personas directoras de centros educativos deben verificar que la Junta de Educación y Junta Administrativa y la persona concesionaria hayan definido en la soda los espacios para la fila e identificar las zonas seguras para la distribución de los alimentos, los espacios que pueden ser utilizados para el consumo de alimentos, considerando el distanciamiento físico establecido. Se prohíbe que sea en el área de expendio de los productos; según lo establecido por el MS.
- 2.3. Las personas directoras de centros educativos deben supervisar el funcionamiento de la soda estudiantil para el cumplimiento de los protocolos específicos sanitarios y el reglamento de sodas, o designar en coordinación con la Junta de Educación y Junta Administrativa la persona encargada.
- 2.4. La persona directora de los centros educativos establece diferentes horarios para el uso del servicio de soda estudiantil, acorde con el tiempo y espacios establecidos para los recreos escalonados, para coadyuvar al distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas y una superficie de

-
- 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarios de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas entre las personas, o regular el tiempo de estos, y asignar áreas de alimentación por grupo tomando las medidas sanitarias establecidas, donde exista supervisión por parte del personal docente y otras personas funcionarias. Una vez concluido cada receso, las áreas comunes deben ser desinfectadas constantemente, proceso en el que intervienen las personas conserjes. Debe contemplar en la organización del proceso los requerimientos específicos para las personas con discapacidad.
- 2.5. Las direcciones de los centros educativos en coordinación con las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, deben comunicar las disposiciones contempladas en este protocolo con las personas interesadas y usuarias del servicio de sodas estudiantiles, haciendo los ajustes de contextualización correspondientes en cuanto a la comunicación de las poblaciones estudiantiles a las se dirige.
- 2.6. Las personas directoras de centros educativos deben conocer y comunicar las excepciones del uso de mascarillas según se establece en el Norma Inteco INTE ES S80:2020 y el LS-PG-016. Lineamientos General sobre el uso de mascarilla y caretas a nivel comunitario en el marco de la alerta por la enfermedad COVID-19: las personas con condiciones de discapacidad física, cognitiva, psicosociales o motoras u otras condiciones o enfermedades que imposibiliten el uso de mascarillas, así como aquellas que tengan dificultad para comprender y acatar los lineamientos acerca de estas, deben solicitar la evaluación correspondiente al médico tratante o profesional en salud ocupacional que respalde la excepción al uso de mascarillas y el medio alternativo que deberá utilizar.
- 2.7. Las personas directoras de centros educativos deben Incentivar a las personas colaboradoras para que antes de iniciar su labor, procedan a limpiar y desinfectar todo su espacio de trabajo. Esta labor de limpieza podría repetirse durante la jornada de trabajo tanto como sea posible.
- 2.8. Fin del Procedimiento**

3. Disposiciones para población estudiantil y personas usuarias del servicio de soda:

- 3.1. La población estudiantil y las personas usuarias deben cumplir los protocolos específicos sanitarios establecidos por el MEP y la dirección del centro educativo.
- 3.2. La población estudiantil y las personas usuarias no deben compartir alimentos con otras personas.
- 3.3. La población estudiantil y las personas usuarias deben cumplir con el procedimiento de lavado de manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o en su defecto proceder a la desinfección con alcohol gel de un grado entre 60° y 70°, deberá de realizarse de previo a iniciar cualquier labor, también en las siguientes situaciones: antes de preparar e ingerir los alimentos, después de utilizar el servicio sanitario, después de toser y estornudar, después de recolectar y disponer los residuos sólidos, luego de visitar zonas públicas, después de manipular llaves, dinero o artículos personales.
- 3.4. El servicio de soda debe tomar en cuenta al estudiantado con discapacidad, incluso en caso de contar con asistencia personal para su desplazamiento u otro apoyo que requiera cuando tenga que utilizar el servicio de sodas estudiantiles y respetar la utilización de mascarilla y desinfección para ambas partes.
- 3.5. Al llegar al servicio de soda estudiantil, las personas usuarias del mismo deberán:
 - 3.5.1. Hacer una sola fila guardando el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas y una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarios de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas, a fin de que a la entrada no se propicie la aglomeración de personas; se deberá respetar el horario alterno y organización por turno, grupos o bloques de personas establecidos para poder asistir a la soda estudiantil y en

concordancia con el horario escalonado para los recreos, según lo establece el Protocolo de medidas sanitarias para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos.

3.5.2. Portar desde el ingreso a la soda estudiantil, la mascarilla y mantenerla colocada, de manera correcta, durante todo el proceso de compra y entrega de alimentos. Tomar en cuenta la excepción al uso de mascarillas.

3.5.3. Una vez realizada la compra en la soda estudiantil, se deberán dirigir a las zonas designadas en el centro educativo para consumo de alimentos, siempre manteniendo la capacidad de aforo establecida y el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas y una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarios de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas

3.6. Fin del Procedimiento.

4. Disposiciones para personas concesionarias del servicio de soda de centros educativos públicos y privados:

4.1. La persona Concesionaria debe aplicar el reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos y privados y el Reglamento para Servicios de Alimentación al Público.

4.2. Las personas concesionarias del servicio de soda deben realizar el procedimiento de lavado de manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o en su defecto proceder a la desinfección con alcohol gel de un grado entre 60° y 70°.

4.3. Las personas concesionarias del servicio de soda deben definir la obligatoriedad del uso de mascarillas a los colaboradores de la soda.

4.4. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda mantener el distanciamiento físico del 1.8 metros entre las personas y una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarios de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas, adecuándose a la infraestructura existente, esto con el fin de evitar el contacto físico.

-
- 4.5. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda prohibir el ingreso de personal ajeno al servicio de la soda, con excepción del personal encargado de realizar las visitas de supervisión.
 - 4.6. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda colocar una mampara (fija o móvil), en caso de que la soda estudiantil no cuenta con una barrera que divida el espacio entre el personal de la soda y el estudiantado.
 - 4.7. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda deben desinfectar los productos pre envasados que ingresen a la soda estudiantil, con una solución a base de alcohol de al menos entre 60° o 70° y desinfectantes o cualquier otro producto de limpieza que demuestre su eficacia ante el virus.
 - 4.8. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda definir el área y el horario de atención a los proveedores de alimentos. Éste último se recomienda que se realice al inicio o al final del día, con el fin de evitar el contacto con las personas estudiantes.
 - 4.9. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda deben mantener una limpieza y desinfección constante de las áreas de la soda, principalmente las destinadas para el pedido de los productos y el consumo de alimentos, como de los implementos a utilizar para la entrega de alimentos.
 - 4.10. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda deben disponer de tarimas, estantes o algún tipo de mobiliario para evitar que los productos sean colocados directamente sobre el suelo.
 - 4.11. Es responsabilidad de la persona concesionaria brindar un servicio en el servicio de soda otros medios de pago alternativos al uso de dinero en efectivo: venta de tiquetes o el pago mediante sinpe móvil u otros medios electrónicos, con el fin de evitar la manipulación del dinero.
 - 4.12. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda que, una vez terminada la venta y entrega de alimentos, las personas

estudiantes y personas usuarias del servicio de la misma se retiren, según el protocolo establecido por la institución.

- 4.13. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda contar con una bitácora de registro de limpieza y desinfección de los espacios de las sodas estudiantiles.

4.14. Fin del Procedimiento

5. Manejo de residuos para el servicio de soda de centros educativos públicos y privados:

- 5.1. Es responsabilidad de la persona concesionaria del servicio de soda que el material desechable utilizado será siempre descartado en recipientes con tapa y pedal. Todos los residuos podrán descartarse en el mismo sesto, siempre que estén introducidos en bolsas cerradas.
- 5.2. En responsabilidad de la persona que encargada de manejar o tener contacto con los residuos siempre realizar el protocolo de lavado de manos.
- 5.3. En responsabilidad de la persona que encargada de manejar o tener contacto con los residuos manejar el desecho de las mascarillas de desechables según el lineamiento correspondiente.
- 5.4. En responsabilidad de las personas designadas para las labores de limpieza, recoger inmediatamente los residuos que se recolectan al barrer o limpiar y depositarlos en los respectivos basureros, evitando apretar las bolsas en las que se depositan los residuos tratando de reducir su volumen y por ninguna razón se debe apoyar la bolsa contra el cuerpo tratando de cerrarla.
- 5.5. En responsabilidad de la persona designada para las labores de limpieza recoger las bolsas con desechos cuando el 80% de la capacidad de los recipientes este llena o siempre que sea necesario, evitando el desborde.
- 5.6. Es responsabilidad del personal de limpieza del centro educativo, cada vez que realice la recolección de residuos o materiales de limpieza, utilicen guantes, mascarillas y careta. Dicho material o residuos se dispondrá en el área designada para los desechos o bien para la recolección del camión de la basura.

5.7. Es responsabilidad del personal de limpieza lavar con frecuencia los contenedores de basura de basura ubicados en los centros educativos.

5.8. Fin del procedimiento.

6. Disposiciones generales para la gestión inclusiva del riesgo:

6.1 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población.

6.2 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

6.3 La persona coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social y contextualizada en la continuidad del servicio educativo en el contexto del COVID-19.

6.4 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe gestionar la realización del diagnóstico institucional, que permita identificar las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y personas usuarias en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia por COVID-19.

6.5 La persona coordinadora del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la

6.6 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en oficinas centrales es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

-
- ✓ Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
 - ✓ Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
 - ✓ Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
 - ✓ Dando mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
 - ✓ Generando proceso de sensibilización y capacitación con el personal funcionario para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros de trabajo.
 - ✓ Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
 - ✓ Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

6.7 Fin del procedimiento

8. ANEXOS

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



Ministerio de Salud
Costa Rica

Prevenga el coronavirus en 6 pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies de alto contacto



4 Protocolo de estornudo y tos



5 Distanciamiento social
1.8 metros



6 Quédete en casa



ESTÁ EN TUS MANOS
CR Contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
visita WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES

- 

1 Humedezca las manos con agua y cierre el tubo
- 

2 Aplique suficiente jabón
- 

3 Frote sus manos palma con palma
- 

4 Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa
- 

5 Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados
- 

6 Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos
- 

7 Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa
- 

8 Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa
- 

9 Enjuague abundantemente con agua
- 

10 Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable
- 

11 Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de Salud

Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?

¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Ministerio de Salud
Costa Rica

 <p>Antes de tocarse la cara</p>	 <p>Antes de preparar y comer los alimentos</p>	 <p>Después de ir al baño</p>
 <p>Antes y después de cambiar pañales</p>	 <p>Después de toser o estornudar</p>	 <p>Después de visitar o atender una persona enferma</p>
 <p>Después de tirar la basura</p>	 <p>Después de utilizar el transporte público</p>	 <p>Después de estar con mascotas</p>
 <p>Luego de estar en zonas públicas</p>	 <p>Después de tocar dinero o llaves</p>	 <p>Después de tocar pasamanos o manijas de puertas</p>

Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**

Forma correcta de toser y estornudar

- 

CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTTAS DE SALIVA
- 

O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE
- 

DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE
- 

NUNCA SE TOQUE LA CARA SINO SE HA LAVADO LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN

¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 

1. Si quieres realizar trámites, consultá cuáles podés hacer de forma virtual o telefónica y cuáles podés agendar por medio de cita.
- 

2. Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrío.
- 

3. Si tenés una cita, presentate puntualmente en el lugar indicado.
- 

4. Utilzá siempre mascarilla.
- 

5. Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 

6. Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 

7. Utilizá formas alternativas de saludar, evitá el contacto físico.
- 

8. No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 

9. Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 

10. Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 

11. Conversá de manera suave y pausada, nunca gritando.
- 

12. Retirate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

Reglas para volver a compartir en los recreos

Yo me cuido te cuido y la comunidad se cuida podemos volver a compartir

- 

Respetá los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.
- 

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizá un gesto.
- 

Mantené el distanciamiento físico de 1.8 metros.
- 

Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 

Respetá la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.
- 

No compartás alimentos ni bebidas.
- 

No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
- 

Evitá realizar actividades o deportes que implican contacto físico.
- 

Evitá sentarte en el piso.
- 

En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.
- 

Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.
- 

Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 

Aplicá una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros que se utilizan para la movilidad.
- 

Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1.8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

YO me cuido YO te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

- 

Utilizá la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.
- 

Mantené el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.
- 

Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca.
- 

Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.
- 

Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubrite con un pañuelo desechable.
- 

Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.
- 

Limpí los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.
- 

Rotulá tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
- 

Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.
- 

Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

YO me cuido YO te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio de
Salud
Costa Rica



Wés se' ké tónúk éna jchénúk



Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wírí burká
káshúa.



Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.



tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i keú ka á ié
a.



Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewa

Kê se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 11. Lavado de manos escrito



¿wès se"ulà skuòmj?

Iskuèkè dōka dabòm tkeyök ena dabòm mañayök segundos.

- 

Be' ulà kǐ dǐ' to tǎ dǐ' wötöwǎ.
- 

Jabon tō be' ulǎjtō kǐ tǎj.
- 

Bè ulǎjtō skuō āñimjk.
- 

Bè ulà tsijkuō pǎskuō ulǎtska wa buäie ɛnǎ baklǐjkè.
- 

Be' ulà sjǔ ulǎtsika shǔa ǎ.
- 

Be' ulǎtsika pǎskuō isǔ ulǎtska wa.
- 

Be' ulǎtska kibi baklǐjk wöitrō ulǎjtō wa, ukökj tǎ buäiejker.
- 

Be' ulǎtsika jtō sjǔ shkit shkit ulǎjtō mj, buäiejke ɛnǎ baklǐjke.
- 

Iskuō dǐ' wa tǎj
- 

Be ulà wöjppō buäe, ukóska isǔwa yějkuō wa.
- 

Dǐ' jkō wötöwǎ yějkuō wa.

Bribri

Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio de
Salud
Costa Rica

¿mika se' ulà pàsköke?



se'rarè ùshña
kökú e uköska.



se'rarè tabèchka ki
e uköska



Se'jka dúr iyi wak
ta e uköska



se'jkà dúr ká aię a
etã.



nuköl irir llave kè
tso'e uköska.



ujkò kè ulà wa
tso'e uköska

Bribri

Anexo 13. Prevención del Coronavirus



Mujłkicha yòkì ejkònuk

Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ɣwamblòkeràk



Se' yamipa wɛ ɔ
Mujłkicha de, irir
wɛ pa ɔ ɛrpa tuàlia
ièrkɛ e' pa kè
kianɛ wèike fɛjes tɔ
ie'pa kiànɔ kime
irir ajkònɛ



Se' Kɔwötɔ
chkòk bua'è
ese yulòk
ɛbuàwɔ ie



Se' yàmi wɛ kirikɛ
tuàlia tò e' kè sàk
se' mijà ù pàkòk



Se' kɔwötɔ
ulàskuòk
dlòie kɛkraë.

Anexo 14. Formas de estornudar



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio
de Salud
Costa Rica

tó^v ní a^vshúñ sót moréñra



ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét



é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé



chúp egui cú^vshi
chúp^vcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha



ba ca^vísh yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujguí^vshira
dí^v ní shis e^vdé

¡chebrú^v qui dená!

Brunca

Anexo 15. Lavado de manos





¿Iní^v yuré^v rójc qui yá^v tújc?
Óñí égui cás: 40 a 60 segundo rójc



1

Bá seá yuré^v rójc dí^v é^vde iné tubo qui du^vá



2

Bá é^vá yá^v tujgá breát



3

Bá sujgá l^v yuré^v rójc qui chí é^vde chí



4

Bá sujgá derecha chí qui izquierda yuré^v cheñí yrá ca dó^va chigué^v cú^vscuá rójc ca iné cheñuní



5

Bá sujgá yuré^v rójc qui chí ta cú^vscuá rójc é^vde chigué^vuá rójc



6

Sayú^vá cú^vscuá rójc cheñí chí rójc qui xayéñí, do^vá sujgrá cú^vscuá rójc qui



7

Do^vá shicujt izquierdo pulgar derecha yuré^v égui palma, bá sujgá shicujdí égui é^vxe yuri^ví iné bú^vshíua



8

Bá sujgá basát cú^vscuá rójc égui yema qui derecha yuré^v é^v izquierda chí qui xayéñí iné cheñuní



9

Bá tújgá breát dí^v é^vde



10

Bá yiri^vá yuré^v rojc ca cuifí moreñí iné i xenrin rójc é^vxe ó^vc cuá^vs é^vde



11

Bá é^vá ó^vc cuá^vs ca llave du^v yét

Brunca

Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio de
Salud
Costa Rica

¿I'c ba yurē rójc qui yā tujgrá?



Dení chúp qui
bañ biunrá



Dení rú éajc ta
bañ degrá



Dení auj qui bís
qui é't rójc qui
bañ cuíjra é' dé



Dení é'xe céc
cuín abirójc é' dé
bañ cuní




Dení dric dric xuñ
bañ brigrá



Dení cran dric xuñ
iné úcarás y'ú cra
bañ brigrá


Brunca

Anexo 17. Prevención del Coronavirus




Cóñra Coronavirus (COVID-19)


Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnra




Dójc sótí'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.



Shic é'xe
morén ya'dé
sayú' yét
yodíj rójc qui
dí' cá.



Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égúí
huahua e'dé



Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'v rójc
tújgua e'dé.

Brunca

Anexo 18. Lavado de manos

Menebí sá kianá julá paskuö

Julá paskuö döga 40 a 60 segundos

- 

Sá jula panuwa diglò wa elkè kèpa diglò kòtiöwa
- 

Sa kianá jula pacha jabón wa juyá
- 

Bá julaktö paskuö
- 

Bá jula etka wá, jula etka kiga skuö
- 

Bá julasku i shana jiebí paskuö
- 

Bá julasku kiga jé skuö julaktö
- 

Bá julasku migö shulè skuö julaktö mo wa, etayè skuö jiebí etka wa
- 

Bö julasku migö dikí skuö julaktö etayè mi, jebí etayè kenega skuö jula etka mi.
- 

Diglò tiö tai bö jula skuoglò ra.
- 

Bá jula diliwa kèpa i pasiwa yèkuö taglò wa
- 

Yèkuö taglò kugöwa diglò kotiöglöwa

Cabécar

Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio
de Salud
Costa Rica

¿Migá jula kiana pasukuna?



Ka borroira
tulegé togapa



Se shka pë tebelí
yaka gj togapa



Se sená deliwák
julböwa ra togapa



Se sená pë
tabanaglò ska
togapa



Se te naglò i rö
jukö yöglö ka
togapa



Jirö kana julawa i
rö jukö yöglö ka
togapa.

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus



Ña könana Coronavirus (COVID-19) yiga.

Shkablö wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:



I sowa gá ke pë watiawa
I rö tó ta, ká ira i yina íá i rö Coronavirus (COVID-19) ta kuén.



Siga paktö yögö böi duwe ká wa se kugöglöwa.



Ká pë kiyege shtö yolöne| ká ira i ktégé tó te shtö.



Jula shkuö kegra

Anexo 21. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec



Mi coquí ofa táinh
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juáccarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.



Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.



Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.



Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Anexo 22. Lavado de manos



Intato cuquí ma joc? Ne to i tarính majocá 40- 60



1

Juactene mi cuquí maráma ir michique ti yú, tatá ti ifateca ir félonh.



2

Capito micó nir jlónh jabón



3

Mi cuquí maráma putú ir jélonh



4

Mi culcuírra putú ir jélonh ni chá putúja mi chinính, mi cuquí arara icó eneque maráma ir piónh, ofa ir jué enéque.



5

Apúfa mi cuquí maráma ir jélonh, i putúco putúco, mi cuquí arára marámac



6

Mi cuquí arára maráma ir farra mi cuquí putúco, tatá mi cuquí arára ir jélonh



7

Mi cuquí cúru (próifa) ó chinính ir fúranh ni putúco mi cuic suírra, ir jélonh ir furíyeuc, ninhaha enéque



8

Mi cuquí cúru maráma tainh ó culcuírra ir jélonh ir furíyeuc, niyu cuquí putú chinính, ninhaha enéque



9

Capí mijá nir fá ti, ir jelocto.



10

Colónhato mi cuquí maráma ir tije, niyuto ir tije colónha ó i cotenhe (toalla desechable)




11


Niyutó ti fáteca ir félonh toalla

Maleku


Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?




Pinhíto ma cuqí ma joc?




Ota carátu iyú mip jóye




Ota nija mi toye mapórro chífanheja




Ota nimaráma ma atáca aúsi juérri eneque maráma



Quepé ota mi teunhé oinhá chí enéque maráma rí porró porrónhe.



Ota ni ir fate macarráca ofa ú maquijicaj.



Ota ni ir faté oinhá úcali oinhá nija ma catacaj

Maleku

Anexo 24. Prevención el Coronavirus



Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)

Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas



Nijanhe maráma o
maráma pá corrá iunhé
niyu taiqui lica , juérri
pá rri urajemaráma icú i
punh, ninháfa ninháta
ni Coronavirus
(COVID-19)



Ma quicato
colonha mirí
lanhéca tá ni
fusári o cuáma
colónha mi unh



Jépeto ni ma jurímeca
maráma ó colofa iunh
Pá icó taiquilica punh.



4- Charito nir jué
mi cuquí ma joc.

Anexo 25. Formas de estornudar



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio de
Salud
Costa Rica

Mura digandre ño



Ja kide mröga
migadre ja nguore
bití, ne kue ni káli
ña batáregä
niguen kruogruo.



Ne kändi
jüdrün meda
tara na
migadre ja
kada bití.



Ne bití meda
dregwe trágwata
ne kitadre kä
burie käi kändi
ña kitadre
nguoare tibien



Ja kide bätärete
biti kide migadre
ja nguore bata
ne kändi ja kide
bätärete kuin
käne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 26. Lavado de manos



¿Ja kide bätädrete ño? Ja kide bätärete: 40 a 60 s

- 

Ja kide migadre ñöre bti ñö tubote digadre
- 

Jabón kitadre ja kidebti kabre
- 

Kide migadre gwairebe jabätäte.
- 

Kide ringri ye migadre kide gueberegri jateta, bäre bäre.
- 

Kide kräkia ye migadre kide ñäite.
- 

Kide gwatare, migadre jabätäte kide kräkia yebe.
- 

kide kräkia gueberegri ye jüanrete jabtä kide ringri yebtä.
- 

kide ringri jüanrete ja kide tetemu bätä kide gueberegri yebe gwairebe.
- 

Ja kide ne bätärete ñö kabre ben
- 

Ja kide metete bti nötadre
- 

Jödron ja kide rötadre yebti tubo digadre

Ngäbere

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?



mep
Ministerio de
Educación Pública

Ministerio
de Salud
Costa Rica

¿ñongwane ja kide ne tábädrete?



Kä burie
kitadregä bti



Näindre jödrön
ni ngwangä
Kuinda bti



Kide migadre,
"NU,MINCHI" bti



Rigadre kä
jutabti ni neme
kabre kändi



Kide migadre
nguiñabtä o
llavebtä bti



Kide migadre
jödron ja ketadre
bätä jugwe bätä
bíti

Ngäbere

Anexo 28. Prevención del Coronavirus



Kä täre, coronavirus (COVID-19)

Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.



Ñagare bätä
ngwándre ngäbe
bätä, kwetre
namánina bren,
“müra” kiseté, ye
ñan nigadre, ne
abogon bren COVID-
19 ye niganina bititá.



Mrö kuin ye
aibe kwetádre,
ne abogon ni
ngrábare ne
rabadre dite.



Ñan nāin rigadre
ngäbe bren müra
kiseté ye kändi.



Ja kide ne
bätádrete,
kärerañera.

Ngäbere

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas usuarias de

- Sillas de ruedas
- Bastones
- Andaderas
- Otros productos de apoyo de movilidad

1 Usar guantes descartables

2 No volver a ponérselos después de usarlos

3 Si utiliza guantes similares a los de ciclista, límpielos con desinfectante y con frecuencia

4 Lavar llantas, descansabrazos, agarraderas, y otros componentes del producto de apoyo cada vez que regresa a casa.

5 Lavarse las manos, o aplicar solución desinfectante cuando se aborden autobuses.

Logos de: COSTA RICA GOBIERNO DEL BICENTENARIO 2018-2022, Ministerio de Salud, Conapdis Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, y ESTA EN TUS MANOS Contra el COVID-19.

Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus

(COVID-19)

Recomendaciones para personas con

Discapacidad visual

- 1** **Limpieza**
del bastón con toalla desinfectante antes de salir de la casa y al regresar.
- 2** **Usar ropa**
de manga larga para uso del antebrazo para sensibilidad sin contaminarse
- 3** **Maximizar**
limpieza del dorso de la mano cuando se le utiliza para acción de rastreo
- 4** **Lavado de manos**
constante por cada desplazamiento
- 5** **Limpiar**
con frecuencia el celular y el teclado de la computadora

Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Cuando se utiliza un Perro guía

- 1** **Lavarse** las manos con más frecuencia.
- 2** **Limpiar** con desinfectante el arnés y la correa.
- 3** **Siempre** lavarse las manos después de asear el perro.
- 4** **Se mantiene** el derecho de ingresar con el perro guía donde la persona requiera.
- 5** **El perro guía** no se toca.

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2014 - 2022

Ministerio de Salud


Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

ESTÁ EN TUS MANOS
CR Contra el COVID-19


Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).


Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)


Para quienes interactúan con Personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo


1  **Extremar** medidas de higiene para ambos.



Para personas en cama

2  **Lavado** de las manos antes y después de cambiarlos de posición.

3  **Apoyar** a la persona para que tome diariamente su baño. No sustituir el baño diario por limpieza con toallas húmedas.

4  **Cambiar** diariamente la vestimenta de la persona con prendas limpias.

5  **Cambiar** diariamente la ropa de cama, o las veces que se requiera cuando se asea a la persona.

Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus
(COVID-19)

Para las personas que apoyan a las
Personas con discapacidad

- 1** 
Lavarse
las manos después de asear a la persona
- 2** 
Mantenerlas
aseadas, especialmente las manos, porque algunas personas pueden tocarse la cara y la boca.
- 3** 
De preferencia
usar guantes desechables.
- 4** 
Botar
guantes, ropa descartable y otros productos en un basurero separado de los desechos comunes.
- 5** 
En caso
de personas que se desplazan o se tiran en el piso, limpiar la superficie muy bien con desinfectante.


COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2014 - 2022


Ministerio
de Salud


Conapdis
Consejo Nacional de Personas
con Discapacidad


ESTÁ EN TUS MANOS
CONTRA EL COVID-19

Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lesco
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.


Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus


(COVID-19)

Recomendaciones para interactuar con


Personas sordas

- 


1

Mientras se atiende a una persona sorda, no usar mascarilla. La mascarilla impide que puedan ver gestos y la lectura labial.
- 


2

Ministerio de Salud indica que la mascarilla se usa cuando se debe estar a menos de dos metros de la otra persona.
- 

3


Mantener limpios los apagadores en los espacios públicos, porque las personas sordas los usan para llamar la atención en caso necesario.
- 

4

Cuando interactue con una persona sorda, no le grite. Al gritar puede salpicar con saliva a la otra persona.
- 

5

Si le suministra un lapicero para que escriba, procure que esté limpio.



Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)



Coronavirus | COVID-19



Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.



Logo of the State of Mexico, Secretaría de Salud, Conapdis, and Centros de Atención.

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19

¿Qué hacer si estás en casa?

- 1** Ser positivo.
- 2** Mantenernos informados usando los medios oficiales.
- 3** Mantenerse activo mediante actividades físicas y recreativas.
- 4** **Para hoy:** Hagamos una rutina diaria.
- 5** Apoyarse mutuamente.

Logos: Costa Rica, Ministerio de Salud, Conapdis, y un logo con el texto "¡Cuida tus acciones! Cuida al mundo!"

Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo**.

Es por razones terapéuticas.



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Ministerio de **Salud**

Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

ESTÁ EN TUS MANOS
CR Contra el COVID-19

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,

respételo.

Es por razones terapéuticas.



The infographic features a dark blue background with white text. At the top, it states that people with Autism Spectrum Disorder (TEA) are authorized to go out to the street punctually and responsibly with an accompanier. Below this is a circular illustration of two raised fists wearing blue patterned wristbands. The text continues, stating that if one sees a person with a blue wristband or clothing, they should respect them because of therapeutic reasons. At the bottom, there are four logos: the Costa Rica Government logo, the Ministry of Health logo, the Conapdis logo (National Council of Persons with Disabilities), and the 'Juntos en tus Manos' campaign logo (Together in your hands) for COVID-19.